

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0669

Ab. Mayra Reyes Tandazo
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3573 de 15 de octubre de 2014, se declaró disueltas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A., por estar incurso en la disposición prevista en el numeral sexto del Art. 361 de la Ley de Compañías, inscrita el 10 de noviembre de 2014 en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas de reactivación y de aclaratoria y rectificatoria de la compañía NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgadas en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de junio de 2015 y 04 de febrero de 2016, en su orden, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-94 de 25 de febrero de 2016, el cual concluye que: *"De la revisión y análisis a los libros sociales, registros contables, documentos de soporte y estados financieros al 31 de enero de 2016, se determinó que la compañía absorbió las Pérdidas Acumuladas por USD. 46.240,24, conforme lo resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 19 de mayo de 2015, con el saldo acreedor de la cuenta Préstamos de Accionistas; superando la causal de disolución en la que se encontraba incurso según los estados financieros remitidos a esta Institución por el ejercicio económico 2013. En junta general extraordinaria y universal de accionistas de 20 de mayo de 2015 se resolvió reactivar la compañía, acto societario que fue elevado a escritura pública en la Notaría Primera del Cantón Quito el 04 de febrero de 2016; siendo procedente desde el punto de vista económico, continuar con el trámite de reactivación."* // En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en las escrituras públicas otorgadas en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de junio de 2015 y 04 de febrero de 2016; 2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, 3.- DEJAR sin efecto el nombramiento de liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las escrituras públicas indicadas se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A., EN LIQUIDACIÓN.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

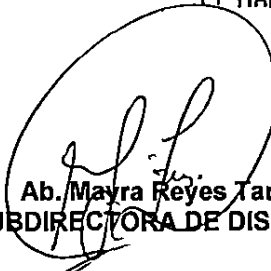
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0669
NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A., EN LIQUIDACION

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Primera y Vigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba las escrituras públicas y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 MAR 2016


Ab. Mayra Reyes Tandazo
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

EXMP/
Referencia: No. 383
Exp. 64970
Tram. 21571-4

